

BOLETIN**DE****OFICIAL****LA**

Provincia de Córdoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 423.

Las Justicias de los pueblos de esta provincia practicarán las oportunas diligencias para la captura de Antonio Velasco (a) Chorlito, cuyas señas se espresan á continuación, contra el que se sigue causa criminal por el Juzgado de Bujalance; en el caso de que se verifique lo pondrán á disposición de dicho Juez. Córdoba 3 de Junio de 1840.—José Maria Pantoja.

Señas de Antonio Velasco (a) Chorlito.

Edad 18 años, estatura mediana, pelo castaño entre rubio, ojos melados claros, nariz ercida, barba lampiña, cara afeminada color blanco.

Continúa la lista de los individuos que han votado en las últimas elecciones de Diputados y Senadores de esta provincia, in-

serta en los números anteriores.

Distrito de Fuente ovejuna.

D. José Morales. don Juan Rodriguez. don Juan Antonio Palencia. don Miguel Muñoz don Diego Sanchez Lopez. don Diego Cubero don Manuel Cabezas. don Diego Ledesma. don Juan Antonio Romero don Fernando Romero. don Antonio Jurado. don Juan Horteiga. don Juan Lucas Vargas. don José Agredano. don Juan Antonio Benitez. don Matias Sanchez don Juan Camacho don Manuel Vizcaya don Manuel Lucas Vargas. don Gregorio Madueño. don José de Soto. don Acisclo Pedrajas. don Diego Muñoz. don Cristobal Perez, segundo don Diego Salamea. don Antonio Ruvio don Antonio Gomez. don Antonio Gahete don Simcon de los Santos. don Juan Vicente Benavente. don José Castillejo Cortes. don Antonio Velasco. don Antonio Rubio. don Antonio Fernandez don Francisco Rodriguez. don Francisco Esteban Caballero. don Francisco Calderon. don Joaquin Leon Pulgarin. don Luis Monterroso. don Santiago Serrano. don Manuel Perfecto Arenas. don Antonio Gala. don Antonio Romero. don José

de la Fuente. don Francisco Ruiz. don Francisco Garcia. don Amador Ortega. don Antonio Perales. don Francisco Rodriguez don Raimundo Esquinas. don Juan Perea. don Manuel Torres. don Antonio José Serena. don Pedro Avila. don Bartolomé Esquinas. don Pedro Esquinas don José Granados. don Juan Esquinas Brabo. don Alejandro Gala. don José Avila. don Pablo Castillejos. don José Benavente. don Manuel Venegas. don José Leon Ochavo. don Manuel Molina. don Pedro Rueda. don Juan Ignacio Esquinas. don José Andrade. don Tomas Canacho. don Cristobal Agredano. don Juan Nepomuceno Esquinas. don Matias Sujá don Antonio Molina. don Fernando Molina. don Mariano Heredia. don Andrés Camacho. don Bartolomé Gimenez. don Tomás Cuenca. don Juan de Santos Pequeño. don Juan Haba. don Joaquin Leon. don Antonio Pedrajas. don José Benavente. don José Maraver. don Ramon Perez. don Pedro Alejandro. don Joaquin Benavente. don Joaquin Naranjo. don Juan Cavada, segundo. don Bernardo Perez. don Cristobal Marquez. don Juan Pablos Paños. don Manuel Jalon. don Gabriel Gabete. don Antonio Perez Aldana. don Antonio Molero. don Antonio Morales. don Francisco Membrillera. don Diego Gomez. don Juan Alejo Molinillos. don José Maralo Santarén. don Antonio Castillejo don Juan Pedro Hierro. don Manuel Perez Cuadrado. don Benito de la Peña. don Manuel Benavente don Miguel Rodriguez. don Javier Ledesma. don Juan Antonio Ortiz. don Diego Monterrozo. don Acisclo Nieto. don Isidoro Berjis. don Antonio Chaves. don Marcelino Molina. don Manuel Perez Moreno. don Alfonso Cano don José Aranda. don José Aranda Capilla. don Pedro Calderon. don Pedro Lama. don Juan de Cuenca. don Laureano Naranjo. don Pedro José Camacho don Andres Dueñas. don Melchor José de la Cámara don Pedro Barbero. don Gonzalo de Beas. don Juan Manuel Camacho. don Diego Zamorano. don Nicolás Cabrera. don Agustín Milla. don José Alcalde. don Juan Roas. don José Carrasco. don Manuel Molero. don Francisco Fernandez. don Miguel Molero. don Alejandro Molina. don Joaquin Caballero. don Antonio de la Fuente. don Victor Jara. don Pedro Moreno. don Pedro Caballero. don Justo Molina. don Manuel

Rehollo. don Miguel Chaves. don Juan Jurado. don Francisco del Pozo. don Cecilio Castillejo. don José Molero. don Eugenio Buitrago. don Rafael Castillejo. don Juan Rodriguez. don Manuel Naranjo. don José Velasco. don Benito Leon. don José Molina don Domingo Gonzalez. don Juan Murillo. don Francisco Maria Ortiz don Martin Molero don Pedro Benavente. don Andres Ramos. don Andres Lujan. don José Agredano. don José de la Gala. don Antonio Alejandro. don Juan Pulgarin. don Francisco Gaete. don Juan Antonio Cabezas. don Felix Quintana. don Juan José Guerra. don Francisco Benitez. don Manuel Maria de la Fuente. don Manuel José de la Fuente. don Diego Perez Murillo. don José Pulgarin. don Cristobal Perez, primero. don Juan Pedro Sanz. don Juan Chaves. don Antonio Rivera. don Manuel Pedrajas. don Diego Cabezas. don Francisco Murillo. don Francisco Gonzalez. don Juan Ruiz Vizcaya. don Joaquin Barrena. don Tomas Marquez. don Lorenzo Eras. don José Gallardo. don Antonio Sanchez Castillejo. don Antonio Figueroa. don Santiago Murillo. don Andrés Montoro. don Alfonso Sanchez. don Miguel Figueroa. don José Galeano. don Andrés Sanchez. don Juan Castillejo. don Mateo de Porras. don Ambrosio Perales. don Andrés Muñoz. don Diego Gabete. don José de los Santos Galvez. don Juan Rivera. don Juan Francisco Casado. don Juan Luis Membrillera. don Diego Albañil. don Joaquin Murillo. don Diego Vizcaya. don Pedro Castillejo Cuellar. don Pedro Ravé. don Manuel Esquinas. don Agustin Paños. don Bartolomé Paños. don Juan Salomeque. don Juan Melgarejo. don Pedro Benavente. don Gregorio Fernandez. don Juan José Rosales y Espinosa. don Diego Molina. don Juan Romero. don Alfonso Gutierrez. don Antonio Rodriguez. don Miguel Huertos. don Rafael Castillejos. don Manuel Castillejos. don Celestino Maria Morales y don Santiago Galvez Padilla.

Total. . . 261.

Distrito de Palma.

Dia 19 de Enero.

D. Juan José Nieto. don Felix Delga-

do. don Antonio Angulo. don Manuel Suarez. don Juan Maria Morales. don Antonio Velasco Conde. don Rafael Reina. don Antonio Becerril y Carrera. don Francisco de Paula Perez. don Lazaro Ruiz. don Bartolomé Roldan. don Gabriel Medina, pbro. don Juan Conde. don Antonio Muñoz y Leon. don Francisco Lora. don Juan Delgado Pacheco. don Juan Gamero Paez. don Joaquin Rejano. don Antonio Fuentes Marquez. don Antonio Useda y Montero. don Juan Basilio Ruiz. don Antonio Nieto y Diaz. don Agustin Martinez. don Esteban de Leon. don Manuel Verdugo. don Basilio Romero. don Pedro García Zambrano. don Alonso Cabrera. don Juan José Vazquez. don Pedro Useda. don Juan Vera. don Vicente Leon Gomez. don Tomás Muñoz Garcia. don Antonio Ortiz Aguilar. don Pedro Guzman. don Francisco Peso Gamero. don Francisco Peso Fuentes. don Salvador Martinez. don Joaquin Verdugo. don Antonio Brabo. don Miguel Higuera. don Antonio Leon Reyes. don Manuel Lopez Lopez. don Pedro de Toro. don Joaquin Leon Reyes. don Tomás Guerrero. don Francisco Larios. don Pedro Almenara Gamero. don José Santiago Rubio. don José Garcia y Leon. don Francisco Reina. don Alonso Algarrada. don Juan Maria Cabrera. don Antonio Urbano, pbro. don Francisco Morales Pizarro. don Francisco Cumplido. don Francisco García Mohedano. don Andres Muñoz Carrero. don Diego Limones. don Timoteo Martinez. don Antonio Cabrera Vivero. don José Milla Ponce. don José Caro de la Barrera. don Miguel de Leon Sanchez. don Juan del Alamo y Lora. don Antonio Ruiz Gallegos. don Antonio de Flores. don Luis Carrero. don Miguel Maria Rosales. don Antonio Ortiz Lopez. don Francisco Velasco García. don Juan Basilio Ruiz, pbro. don Antonio Montero Peso. don Juan García Tojar. don Juan de la Cruz Vera. don Geronimo Algarrada. don Juan Diego Prieto. don Antonio Cano Gamero. don Bartolomé Martinez. don Agustin Almenara Angulo. don José Brabo. don Juan Carrasco y Leon. don Juan Ruiz Medina. don José Gonzalez Naranjo. don Sebastian Sorias Pbro. don Francisco Fuentes Conde. don Antonio Gamero. don Diego Lopez Muñoz. don Juan de Leon Perez. don Juan del Peso. don Bartolomé Gimenez Palo-

mino don Francisco Requeno. don Juan Gonzalez Duran. don Francisco Fuentes Glorio. don Juan Ruiz Gallegos. don Luis Vazquez. don Antonio Almenara Diaz. don Juan Ruiz del Hierro, pbro. don Francisco Vazquez. don Luis de Leon. don Antonio Marin. don Juan de Caceres y Rojas. don Francisco Feliz Almenara. don José Dominguez. don Fructuoso Perez. don José Carrasco. don Antonio Ruiz y Muñoz. don Francisco Ruiz Padilla. don Miguel Caro Fernandez. don Francisco Almenara Garabito. don Manuel Lopera. don Juan Perez Fuentes. don José Chacon. don Juan Carmona. don Alonso Ruiz Almodovar. don Francisco Leandro Luque. don Alonso Muñoz y Fuentes. don José Robles. don Pedro Gallegos. don Juan de Leon y Leon. don Juan Gamero Montero. don Bartolomé Diaz. don Bernardo Paez. don Antonio Milla. don Francisco Dominguez. don Juan Cano Gamero. don Antonio Rodriguez. don Juan Blasco. don Manuel Gallego, pbro. don Bartolomé Aguilar. don José Montes. don Manuel Rodriguez Repulido. don Manuel Dominguez. don Miguel la Cruz. don Antonio Pereira. don Jesus Cuenca, pbro. don Pedro José Rosales. don Antonio Aguilar. don Atanasio Moreno. don Juan Simon Herrera. don Andrés Caro de la Barrera. don Antonio Redondo. don Rodrigo de los Santos. don Juan Manuel Diez. don Sebastian Ruiz. don Antonio Iglesias. don Antonio Perez y Ruiz.

Se continuará.

ANALISIS INDICATIVA.

DE LAS AGUAS

minero-medicinales de Arenosillo,

en el partido y termino de

MONTORO.

por los Licenciados en Farmacia D. José de Linares y Gomez y D. Francisco Avilés y Cano.

Los buenos resultados que han dado

estas aguas en las diversas enfermedades á que se han aplicado y el hallarse compuestas de muy análogos principios á las de *Carra-traca* (aunque no tan abundantes y frías), ha escitado el deseo de analizarlas y de presentar al publico sus resultados, dividiendolos en cuatro capitulos: en el primero se hace una reseña de la parte *historica* y *topográfica* no solo de los baños, sino tambien de Montoro: en el segundo se comprenden la *historia natural* de Arenosillo que abraza los minerales que constituyen á aquel terreno, las plantas medicinales que alli se crian, y los anfibios é insectos que mas abundan en sus inmediaciones: en el tercero se ponen las propiedades *físicas y químicas* de las aguas con los procedimientos que se han seguido y el resultado en *resumen* de estos trabajos: y en el cuarto se describen sus virtudes *Medico-Quirúrgicas* y modo de usarlas en distintas enfermedades que están indicadas.

Un folleto en 4.º hallase venal en el despacho de este periódico á 3 rs. vn.

GRAN FUNCION

para el Domingo 7 del corriente, en el convento de la Victoria.

La Compañía Gimnástica de Equitacion á cargo de Juan Victor, ofrece por primera vez á esta Capital, dar una funcion dispuesta por el orden siguiente. Asistirá la música de esta ciudad. Luego dará principio con la *cuerda tirante*, en la que los individuos de ambos sexos se esmerarán con distintas habilidades del mayor gusto, y en donde el *Payas* divertirá á los espectadores y ejecutará

EL SALTO DE LA ESCALERA.

Segunda parte.

Compañía de equitacion.

El Joven Mr. *Bardoles*, puesto sobre el caballo *Otelo*, hará vistosas suertes del mejor gusto, concluyendo con la gran caída sobre la grupa.

El famoso *Americano* que ha trabajado en la compañía de Mr. *Avrillon*, se presentará á ejecutar varias suertes sobre el caballo *Mahomet*, concluyendo con la escena de

El joven Griego,

O SEA LA DEFENSA DE LA BANDERA

de la Cruz.

La joven Cordobesa hará vistosos ejercicios ecuestres.

El *Inglesito*, de edad de siete años, despues de hacer varias evoluciones sobre el caballo *Arabe*, desempeñará la gran carrera *Beduina*.

Juan Victor, director de la compañía, se presentará á hacer sobre el caballo *Argelino* el *Volteo Ruso*, y finalizará con la peligrosa

CARRERA COSACA,

Puesto sobre la barriga del caballo, cuya escena ha merecido la mayor aceptacion en todas las capitales donde se ha ejecutado

Teocera parte.

Compañía de volteadores y pantomimicos.

Se presentarán difíciles y mortales saltos y grupos. Concluyendo con la preciosa farsa **PANTOMIMICA.**

Precios. Entrada general 2 rs. Sillas al rededor del circo á 2. rs. Asientos de banca á 1 real. Militares de tropa de linea y niños, media entrada.

Nota. Los boletines y demas asientos de preferencia, se despacharán en el mismo convento desde las ocho á las doce del dia.

Se dará principio á las cinco de la tarde.

Ademas habrá funcion el Lunes y Martes á la misma hora las que se anunciarán por carteles.

Córdoba: Imprenta de Noguér y Mante,

Suplemento

al Boletín oficial de la Provincia de Córdoba.

GACETA EXTRAORDINARIA DE MADRID

MÁRTES 2 DE JUNIO DE 1840.

ARTICULO DE OFICIO.

Por el correo de hoy he recibido la Gaceta extraordinaria que dice así.

Parte recibido en la Secretaría de estado y del Despacho de la Guerra.

Comandancia general de los ejércitos reunidos.—Secretaría de campaña.—Excmo. Sr.: Tengo la satisfacción de participar á V. E. que el pabellon de Castilla tremola ya sobre los muros de la plaza de Morella y de su formidable castillo por la augusta Reina Doña Isabel II. y por la Constitución del Estado.

Desde que tomados los fuertes exteriores hice la embestidura de la plaza, me fijé en destruir todo lo posible las defensas del castillo, antes que abrir la brecha de dicha plaza, por lo mismo que los orgullosos defensores cifraban toda su confianza en aquel baluarte, que por no tomado nunca, creían inexpugnable.

Determinadas las baterías con inteligencia y á toda la proximidad posible, jugaron con el mayor acierto contra el castillo, mientras que la de morteros y obuses dirigian sus fuegos á la poblacion, excepto tres morteros destinados tambien al castillo. Aterrados los defensores con tan no esperado ataque, y con los terribles efectos que produjo en los pocos dias de sitio, se arrojaron anoche á una salida de la plaza para salvar los batallones que la guarnecian, dejando para la defensa del castillo á las compañías de miliones de Cabrera y una de inválidos; pero colocados los escuadras á la inmediacion del muro en toda su circunferencia y sobre las armas fuerzas de caballería é infantería en las principales avenidas, fueron rechazados haciendo una terrible carnicería y mas de 500 prisioneros, viéndose forzado el grueso de sus fuerzas á replegarse nuevamente á la plaza.

Hoy al amanecer principiaron ya las baterías á dirigir sus fuegos contra la muralla de la plaza, y convencido el enemigo de que la muerte les amenazaba muy de cerca, sin embargo de que se habian creído tan superiores que mantubieron la bandera negra, pidieron parlamento, y á falta del titulado brigadier gobernador propietario, que debió perecer anoche, me dirigió el accidental el oficio y propuesta de capitulacion de que incluyo á V. E. copia.

Mi contestacion la verá V. E. en seguida, rindiéndose en consecuencia á discrecion las guarniciones de la plaza y castillo; pudiendo calcular que el numero de prisioneros, sin contar el batallon de realistas armados ni los 500 de anoche ascenderán á 20 hombres, y la perdida total del enemigo hasta 30.

Este memorable y glorioso hecho de armas, con que el ejército felicita el día de la Serma. Infanta D.^a Luísa Fernanda, se ha conseguido con la felicidad de no haber experimentado por nuestra parte ninguna perdida.

El deseo de que S. M. y la nacion tengan pronta-

mente noticia de tan fausto suceso no me permite adelantarse la de los efectos de guerra y almacenes de víveres que han quedado en nuestro poder, reservando estas conocimientitos para cuando dé á V. E. el parte detallado.

Las consecuencias de esta importantísima operacion precipitarán sin duda la pacificacion general, objeto de todos mis desvelos, y de los heroicos sacrificios del valiente y virtuoso ejército que me glorío de mandar, y que recomiendo muy particularmente á la consideracion de S. M. interin se formaliza la propuesta de recompensas á que se han hecho acreedores sus individuos, pidiendo desde luego á V. E. se digne inclinar el animo de S. M. á fin de que se conceda á todos los que han concurrido al sitio una cruz de distincion cuyo modelo dirigí á V. E. siempre que S. M. tenga á bien acordar esta gracia.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Morella 30 de Mayo de 1840.—Excmo. Sr.—El duque de la Victoria.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Comandancia general de los ejércitos reunidos.—Secretaría de campaña.—Excmo. Sr.: Deseando evitar los males que son consiguientes á esta desastrosa guerra, y las molestias que debe causar á V. E. el campamento del digno cuartel general de V. E., espero que su generosidad se dignará conceder á la guarnicion de esta plaza las capitulaciones que designan los articulos del adjunto papel que tengo el honor de elevar á las superiores manos de V. E., esperando al mismo tiempo que interin se ratifican las capitulaciones, se dignará mandar se suspenda toda hostilidad contra esta plaza, y al mismo tiempo el que las tropas avanzadas del ejército de V. E. permanezcan en las posiciones que ocupan en estos momentos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Morella Mayo á las cinco de la mañana del 30 de 1840.—Excmo. Sr.—Leandro Castilla.—Excmo. Sr. D. Baldomero Espartero, duque de la Victoria, y capitán general de los ejércitos nacionales.

Capitulacion que propone el coronel Gobernador accidental de la plaza de Morella D. Leandro Castilla al Excmo Sr. Duque de la Victoria D. Baldomero Espartero, capitán general de los ejércitos nacionales y general en jefe de los ejércitos que operan en las provincias de la Peninsula.

Art. 1.º La guarnicion de esta plaza entregará las armas con la condicion de que ha de quedar en plena libertad el total de sus gefes y oficiales, y por consiguiente la tropa, para ir al país extranjero que mas le convenga, con la precisa condicion que no han

de volver á tomar las armas en la presente lucha contra los derechos de S. M. la Reina Doña Isabel II.

Art. 2.º Se espera de la generosidad del Excmo. Sr. duque de la Victoria se dignará conceder el uniforme, equipaje á los gefes y oficiales de esta guarnicion, como igualmente á la tropa, y que se queden en el pais los que no quieran pasar al extranjero, á quienes no se les molestará por sus opiniones anteriores si su conducta de los que se quedan no es hostil á la causa de S. M.

Art. 3.º Que en virtud de estas capitulaciones no se molestará á ninguno de los gefes, oficiales, individuos de tropa y empleados en la guarnicion de esta plaza por hechos puramente politicos, que tienen tendencia con sus empleos y cumplimiento de las órdenes que se les dieron por sus respectivos gefes, aun cuando sea por reclamo de alguna persona.

Art. 4.º Los gefes, oficiales é individuos de tropa de esta guarnicion serán conducidos con una partida de escolta hasta la raya de Francia por el frente que resulta por el reino de Aragón á aquel pais extranjero sin entrar en las principales capitales de dicho reino.

Art. 5.º Se entregarán las existencias de los almacenes establecidos en esta plaza con la mayor integridad, como igualmente los fusiles, cañones y demas que existan en ella.

Art. 6.º Será de cuenta del erario nacional la asistencia de los enfermos de los hospitales, como igualmente franquearles el correspondiente pasaporte para que puedan marcharse tambien al extranjero, quedando desde luego dichos individuos comprendidos en todos los artículos de esta capitulacion. Morella Mayo 30 de 1840.—Leandro Castilla.

Recibo el oficio de V. de esta fecha con la propuesta de capitulacion que me incluye, cuyos artículos no pueden ser aceptados, así por la bandera que han tenido VV. enarbolada, como porque desplegados ya parte de los medios que tengo para reducir la plaza y castillo, faltaria en el hecho de admitir condiciones contrarias á la situacion en que VV. se encuentran, mayormente desde la derrota de anoche.

Los sentimientos de humanidad me fuerzan sin embargo á convenir en que cese toda hostilidad hasta recibir la contestacion á este oficio, que ha de ser en el término de una hora.

No hay mas condicion posible que la de que se entregue prisionera de guerra la guarnicion de la plaza y de su castillo, en el concepto de que serán respetadas, y ninguno de sus individuos molestados por sus opiniones politicas.

En caso que V. no acceda llorará, aunque tarde, las consecuencias de una defensa enteramente inutil, y las victimas obligadas á continuar las hostilidades no dirigirán sus terribles imprecaciones en el momento de sucumbir contra las armas victoriosas, sino contra los que les hayan forzado á tan duro trance. Mando á un ayudante de campo con esta intimacion; su permanencia no será mas que una hora, pues lleva orden de regresar con la contestacion ó sin ella.

A la inmediacion de la plaza se hallará el general segundo gefe de estado mayor general, y V. podrá avistarse con él si le queda alguna duda sobre la seguridad que ofrezca á los prisioneros.

Dios guarde á V. muchos años. Cuartel general campamento al frente de Morella 30 de Mayo de 1840.—El duque de la Victoria.—Sr. gobernador interino de Morella.—Es copia.—Victoria.

La augusta Reina Gobernadora se ha enterado con la mayor satisfaccion de este importantísimo triunfo, que á la par que inmortaliza al ilustre duque de la Victoria y ejercito de su digno mando, apresura el momento de la pacificacion general que tanto anhela el maternal corazon de S. M., quien se ha dignado mandar se haga presente en su Real nombre al Sr. general en gefe cuán satisfecha se halla de su conducta, decision y esfuerzo, no menos que de la bizarría de las tropas que dirige, esperando recibir el parte detallado y propuesta de recompensas, para tomar en consideracion las que aquel gefe superior estime justas por tan interesante hecho de armas.

Por noticias fidedignas recibidas á última hora se sabe que la faccion del rebelde Balmaseda, fugitiva y estropeada, se ha dirigido á Castilla la vieja; queda pues esta provincia libre de tales foragidos, pudiendo descansar tranquila y sin temores.

Todo lo que he mandado se publique por extraordinario para conocimiento y satisfaccion del público. Córdoba 5 de Junio de 1840.
—José María Pantoja.

**Córdoba: Imprenta de Noguér y Manté,
5 de Junio de 1840.**